ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 4316/2017

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS CON VARIAS FIRMAS, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1092/2014, PARA OBTENCIÓN DE PRECIOS UNITARIOS DE HORA/HOMBRE/PADRÓN (HHP3), PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS INHERENTES A GESTIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICAS NO TÉCNICAS DE LA ANDE, EN EL TERRITORIO NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 3 de enero de 2017

VISTO: El pedido formulado por Interno GC/DNT/38/2016 de fecha 23 de diciembre de 2016, del Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas de la División de Gestión de Pérdidas Eléctricas, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1092/2014, con ID N° 270343, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta;

Que en la Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y Condiciones, Cláusula CGC 13.1, Ajuste de Precios del Contrato, expresa: "Si después de la presentación de la Oferta se verificaren variaciones de precios de los principales rubros que integran el precio unitario adjudicado, como la mano de obra y/o combustible, se reconocerá un ajuste de precios de los componentes citados, sobre los trabajos realizados a partir de la fecha de aumento de estos rubros...";

Que el pedido de reajuste de precios, cuenta con el Informe favorable de la Unidad que Administra dichos Contratos, el Departamento de Gestión de Pérdidas No Técnicas, considerando la variación del precio del Gasoil, teniendo en cuenta el Decreto N° 6128/2016 de fecha 21 de octubre de 2016 de la Presidencia de la República del Paraguay, en relación al monto vigente a la fecha de presentación de ofertas;

Que cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 796/2016 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 29 de diciembre de 2016;

Que cuenta con el Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito entre los representantes de las firmas y el responsable de la Unidad Administradora del Contrato;

Que por lo expuesto la Gerencia Comercial ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios de los Contratos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios de los Contratos suscritos con varias firmas, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1092/2014, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto, según establecido en la Cláusula CGC 13.1 – Ajuste de Precios de las Condiciones Especiales del Contrato, de acuerdo a los Documentos de Conformidad y la Formula de Reajuste en Anexo.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, la Gerencia Comercial y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente

ANEXO

La fórmula de Reajuste de Precios de los Contratos suscritos, en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1092/2014, para Obtención de Precios Unitarios de Hora/Hombre/Padrón (HHP3), para la Ejecución de Trabajos Inherentes a Gestión de Pérdidas Eléctricas No Técnicas de la ANDE, en el Territorio Nacional, bajo la modalidad de Contrato Abierto:

Formula de reajuste:

PR = Po + Po (0,40 x MO + 0,15 x C)

Item	Localidades	Contratistas	Contratos Nº	Precio Unitario del Contrato ₲ (IVA Incluido)	Monto del Reajuste ₲ (IVA Incluido)	Precio Unitario Reajustado ₲ (IVA Incluido)
1	Asunción y Alrededores	Ríos Florentín & Asociados	6216/2015	247.500	-6.559	240.941
		Ing. Williams E. Stanley	6217/2015			
5	Departamento de Caaguazú	Tecno Electric S.A.	6218/2015	389.800	-10.330	379.470
6	Departamento de Cordillera	Empresa de Servicios Técnicos S.A. - ESTESA	6219/2015	356.000	-9.434	346.566
7	Departamento de Paraguari	Hawa S.A.	6220/2015	325.000	-8.613	316.387
8	Departamento de Presidente Hayes	Intec Ingeniería S.R.L.	6221/2015	360.000	-9.540	350.460
9	Departamento de Amambay	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortíz	6235/2015	415.000	-10.998	404.002
10	Departamento de Concepción	Elemec Ingeniería del Ing. Francisco Ortíz	6222/2015	398.000	-10.547	387.453
11	Departamento de Caazapá	Cime S.R.L.	6223/2015	356.000	-9.434	346.566
14	Departamento de Misiones	E & R Electricidad de Fidel Espinoza	6224/2015	355.000	-9.408	345.592

Donde:

PR = Precio reajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser ajustado.

MO = Variación del salario mínimo oficial, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.

C = Variación del precio del gasoil, registrado posterior a la presentación de la oferta, en tanto por uno.